

DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12 doce horas con 10 diez minutos del día 31 de mayo del año 2022 dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **ING. IVÁN NOÉ ESTRADA GUZMÁN, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, más **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN E INCORPORACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

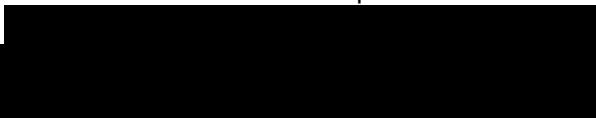
PRESIDENTE MUNICIPAL ING. IVÁN NOÉ ESTRADA GUZMÁN; REGIDORA FRANCISCA DEL SAGRARIO ROJAS MENDOZA; SÍNDICO LIC. JESÚS CRISTÓBAL DE JESÚS RAMÍREZ; SÍNDICO LIC. SELENE DANAE HERNÁNDEZ BOCANEGRA; REGIDOR FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA; REGIDORA MARIBEL CELAYA GUERRA; REGIDOR JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA; REGIDORA MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ SALINAS; REGIDOR JUAN RAMÓN SÁNCHEZ VELÁZQUEZ; REGIDORA MARIANA

PUENTE ACEVEDO; REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA; REGIDORA ROSA VERÓNICA RIVERA TRISTÁN; REGIDOR JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA; REGIDOR GERARDO ROJAS DÍAZ; y REGIDORA FLOR EUGENIA TORRES GUERRA.

Haciendo constar la asistencia de los **15 quince miembros que integran el H. Cabildo Municipal**, por lo que estando presentes la **totalidad** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que el Presidente Municipal **Ing. Iván Noé Estrada Guzmán** procede con la instalación de la **Décimo sexta Sesión ordinaria** de Cabildo el día de hoy **31 de mayo del año 2022 dos mil veintidós**, siendo las 12 horas con 10 minutos.

2.- Punto dos del orden del día que señala APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, comenta el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** que con fundamento en el Art. 81 del Reglamento Interno del Ayuntamiento, se les hizo llegar en tiempo y forma el borrador del acta para su revisión, si tuvieran alguna observación o si no para someterla a votación, después se imprima y pasarla para su firma; Al no haber comentarios se somete a consideración del Colegiado la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria anterior, **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR Y 06 SEIS VOTOS EN CONTRA** de los Regidores **ROSA VERÓNICA RIVERA TRISTÁN, MARIANA PUENTE ACEVEDO, JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, FLOR EUGENIA TORRES GUERRA, JUAN RAMÓN SÁNCHEZ VELÁZQUEZ** (manifestando que agrega un oficio), **GERARDO ROJAS DÍAZ, TOTALIZANDO 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Punto tres del orden del día relativo a la APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** manifiesta que en esta ocasión se encuentra presente el Subdirector de Obras Públicas, **Ing. Edgar de la Rosa Gámez**, ya que la Directora tenía una comisión en la Ciudad de San Luis Potosí, quien esté por la afirmativa del uso de la voz, favor de expresarlo levantando su mano **aprobándose por unanimidad de los miembros presentes**; toma la palabra el **Ing. Edgar** para dar inicio con su presentación, del primer punto son los expedientes del 1.1 al 1.16, mencionando que el día de ayer se reunió la Mesa Colegiada todos los asuntos que aquí se van a presentar, dando inicio con su exposición:

1.1- Es una solicitud que hace la **C. Enedelia Lara Sánchez** para subdividir un inmueble construido ubicado en 

[REDACTED] este trámite se le condicionó en la sesión pasada a que se le autorizaba si hacía el trámite en conjunto con el trámite de la fusión;

1.2- Es una solicitud que hace la **C. Martha Elena Martínez Flores** para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

[REDACTED] cumplen con el frente, los dos colindan con una Avenida pública ya existente, en la calle Corregidora, en la Mesa Colegiada determinaron que estaba correcta, cuenta con servicios de agua y luz, cumple con superficies y frentes;

1.3- Es una solicitud que hace la **C. Irma Erika Barbosa Hernández** para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

[REDACTED] comentando que como antecedente en la Administración pasada ya les había autorizado una subdivisión de ese predio, en siete porciones, de hecho ya viene marcadas algunas de las calles que por ahí hicieron, la Mesa Colegiada determinó que están en una zona no factible de servicios, está muy retirado de la zona urbana, está entre las inmediaciones de lo que es la comunidad de Noria de la Cabra y la Comunidad de San José de las Trojas, no hay un antecedente pues aquí lo denominan Fraccionamiento La Estación y no existe un antecedente de algún fraccionamiento con ese nombre ni en esa ubicación, no hay servicios de ningún tipo (mostrando en el plano las subdivisiones que ya tienen autorizadas), toma la palabra el **Regidor Alejandro Martínez Luna** y pregunta si es advertible que puede existir una intención de lotificar, el **Ing. Gámez** comenta que ahorita tienen cinco aquí, la propietaria anexa un documento donde manifiesta que son donaciones pero el documento no garantiza que así lo vaya a hacer (acto seguido le da lectura), la **Regidora María del Carmen Vázquez Salinas** pregunta si está respaldado con algún testamento, ya que indica que es para donaciones, el **Ing. Gámez** manifiesta que no, la **Regidora María del Carmen Vázquez Salinas** cuestiona si en estos casos sí se requiere ese documento para poder llegar a esto, el **Ing. Gámez** menciona que sí, algún documento notariado, el **Lic. Jesús Cristóbal de Jesús Ramírez** dice que además se tiene que presentar un proyecto de partición para que se pueda autorizar y como no cumple con las formalidades no está bien requisitado, el **Ing. Gámez** manifiesta que son varias cuestiones, ayer en la Mesa Colegiada lo vimos una es eso, lo otro es que no hay un antecedente de un Fraccionamiento autorizado por esa zona y además no hay servicios de ningún tipo;

1.4- Es una solicitud que hace el **C. Armando Banda de León**, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

[REDACTED] cumple con frentes, con las superficies, tienen frente hacia la calle de Tlaxcala, no tuvo observación por la Mesa Colegiada, cuenta con servicios;

1.5- Es una solicitud que hace el **C. Severo Fernández Tristán**, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

[REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumple con frentes, con superficies, cuenta con servicios, y en la Mesa Colegiada no hubo observación;

1.6- Es una solicitud que hace el **C. Ysidro Molina Espinosa**, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

1.7- Es una solicitud que hace la **C. Marina Sanjuanero López**, para subdividir un inmueble construido ubicado [REDACTED]

[REDACTED] cumplen con los frentes uno hacia la calle Aldama y el otro a la calle Abasolo, cuenta con los servicios de todo tipo: luz, agua, pavimento, teléfono;

1.8- Es una solicitud que hace la **C. María de los Ángeles Martínez Ramos**, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

[REDACTED] el **Ing. Gámez** refiere que se deja a su consideración bajo esa observación que hace SAPSAM, mencionando que están en el entendido que no hay servicios ni va a haber, la **Regidora María del Carmen Vázquez Salinas** menciona que es siempre lo que ellos dicen, que no pasa nada, pero a la larga es una carga para el Municipio;

1.9- Es una solicitud que hace el **C. Lorenzo Rocha Saucedo**, para subdividir un inmueble construido ubicado [REDACTED]

[REDACTED] es un inmueble que ya está construido desde hace muchos años y ya viven ahí dos familias, la **Regidora María del Carmen Vázquez Salinas** pregunta si ya se han autorizado casos así donde no cumple con el frente, porque ya está construido, el **Ing. Gámez** menciona que sí, la Ley habla que no puede ser retroactivo a construcciones que estén antes del año 2000;

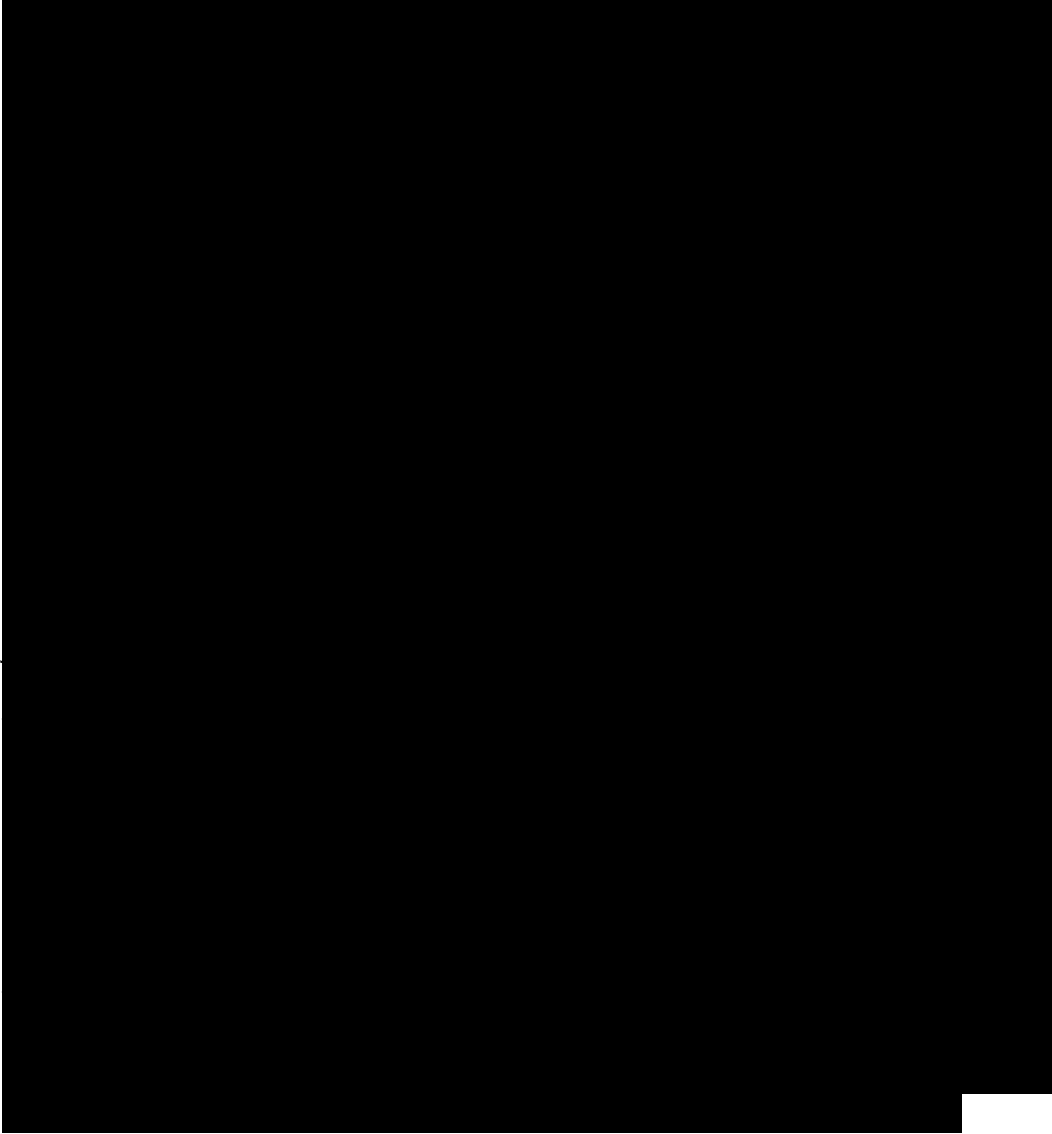
1.10- Es una solicitud que hace el **C. Nicolás Guerrero Mendoza**, para subdividir un inmueble construido ubicado [REDACTED]

[REDACTED] mencionando que uno de los integrantes de la Mesa Colegiada ubicó el inmueble y conoce al propietario y creo que es una donación que le hace el propietario a la hija, un frente es a Julián Carrillo y el otro a la Priv. Victoria;

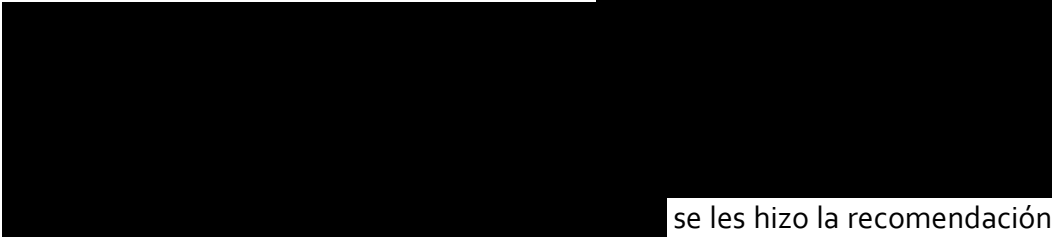
1.11- Es una solicitud que hacen los **CC. Mario Manuel Hernández Barragán y Perla Guadalupe Hernández Barragán**, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

[REDACTED] mencionando que la Mesa Colegiada opinó que se le hiciera la sugerencia al propietario de manejar un frente de 30 mts² para terrenos tipo campestre, está fuera de mancha urbana;

1.12- Es una solicitud que hace la **C. Josefina García Balderas**, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]



1.13 Es una solicitud que hace el **C. José Valente Herrera Constante**, para subdividir un inmueble construido ubicado



se les hizo la recomendación de que se acercaran a Protección Civil para que les emitieran un dictamen de seguridad por esa línea que pasa ahí, o determinar si hay un derecho de vía de esa línea, refiriendo que ahí no hay servicios;

1.14- Es una solicitud que hace el **C. Zenón Flores Reyes**, para subdividir un inmueble construido ubicado



[REDACTED] refiriendo que éste expediente también ya lo habíamos pasado hace dos sesiones, se vuelve a presentar por que la propietaria no se había dado cuenta que ya había una protocolización de esta subdivisión, ya tenía una anteriormente autorizada en cuatro porciones, se la regresan de la notaría nada más para que hiciera el trámite de la porción que ella ampara;

1.15- Es una solicitud que hace la **C. Angélica María Cadena Mendoza**, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

[REDACTED] la Mesa Colegiada determinó que estaba todo bien, hay servicios y cuentan con los frentes y superficies, nada más SAPSAM dijo que iba a revisar porque ahí pasa una línea de drenaje;

1.16- Es una solicitud que hace el **C. Job Israel Torres Mendoza**, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED]

[REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumplen con los frentes, cuentan con servicios (mostrando la ubicación);

Continuando con el expediente 2) se presenta la solicitud que hace el **C. Juan Carlos Castillo Cazares** para fusionar dos predios de su propiedad, ubicados [REDACTED]

[REDACTED] será para uso de suelo habitacional densidad HM;

Como **punto 3)** se presenta la solicitud que hace el C. JUAN HERNANDEZ GALLEGOS para que se le pueda autorizar la corrección de su Autorización de Subdivisión de un predio de 500.00 mts², mismo que subdividió en dos porciones, una de 250.00 mts² y la segunda de 250.00 mts², esto en la Calle

[REDACTED]

El **punto 4)** corresponde a la solicitud que hace el C. ARTURO SANDOVAL OLIVARES para que se le pueda autorizar la corrección de su Autorización de Subdivisión de un predio [REDACTED]

dicho trámite se presentó y se aprobó en la SEXAGESIMA SÉPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO de fecha 29 de junio del 2021;

El **punto 5)** refiere a la solicitud que hace el C. JOSE ANGEL GONZALEZ VEGA para que se le pueda autorizar el cambio de uso de suelo de Habitacional a Comercial dentro de la clasificación de comercios y así mismo la autorización de la Licencia Municipal de Uso de Suelo con giro de Bodega para almacenamiento de cartón para el inmueble que se encuentra ubicado [REDACTED]

[REDACTED] comentando cuenta con las factibilidades de Protección Civil, Bomberos y Obras Públicas;

Las tres siguientes son iguales solamente cambia la ubicación:

Como **punto 6)** corresponde a la solicitud que hace el C. AMEHED GERARDO SAUD SANCHEZ, Apoderado legal de MATC Digital, S. de R.L. de C.V. para que se le pueda autorizar la Licencia Municipal de Uso de Suelo dentro de la clasificación de Infraestructura para un inmueble donde se encuentra instalada una torre de telecomunicación celular, ubicado [REDACTED]

Continuando con el **punto 7)** refiere a la solicitud que hace el C. AMEHED GERARDO SAUD SANCHEZ apoderado legal de MATC Digital, S. de R.L. de C.V. para que se le pueda autorizar la Licencia Municipal de Uso de Suelo dentro de la clasificación de Infraestructura para un inmueble donde se encuentra instalada una torre de telecomunicación celular, ubicado [REDACTED]

El **punto 8)** corresponde a la solicitud que hace el C. AMEHED GERARDO SAUD SANCHEZ apoderado legal de MATC Digital, S. de R.L. de C.V. para que se le pueda autorizar la Licencia Municipal de Uso de Suelo dentro de la clasificación

de Infraestructura para un inmueble donde se encuentra instalada una torre de telecomunicación celular, ubicado e identificado como [REDACTED]

Las tres cuentan con factibilidades, sus expedientes, el trámite ante COEPRIS, el **Regidor Alejandro Martínez Luna** pregunta si son de las que están por regularizarse, el **Ing. Gámez** le responde que sí, en la pasada fueron tres y hoy presentamos otras tres, el **Regidor Juan Ramón Sánchez Velázquez** pregunta cuántos años tienen sin regularizarse estas antenas, el **Ing. Gámez** responde que si mal no recuerda son del año 2007 o 2009, desde entonces;

Las tres siguientes de igual manera es del mismo propietario y el mismo giro solamente cambia su ubicación:

El **punto 9)** es la solicitud que hace el C. SEVERO FERNÁNDEZ TRISTAN representante Legal de la Persona Moral REFACCIONES NEUMATICAS LA PAZ S.A. DE C.V. para que se le pueda autorizar la Licencia Municipal de Uso de Suelo dentro de la clasificación de Industria Pesada para el Predio indicado como Lote

El **punto 10)** corresponde a la solicitud que hace el C. SEVERO FERNANDEZ TRISTAN representante Legal de la Persona Moral REFACCIONES NEUMATICAS LA PAZ S.A. DE C.V. para que se le pueda autorizar la Licencia Municipal de Uso de Suelo dentro de la clasificación de Industria Pesada para el Predio indicado como [REDACTED]

El **punto 11)** refiere a la solicitud que hace el C. SEVERO FERNANDEZ TRISTAN representante Legal de la Persona Moral REFACCIONES NEUMATICAS LA PAZ S.A. DE C.V. para que se le pueda autorizar la Licencia Municipal de Uso de Suelo dentro de la clasificación de Industria Pesada para el Predio indicado [REDACTED]

El **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** pregunta si del punto tres al once no hay observaciones de la Mesa Colegiada, el **Ing. Gámez** le responde que no;

Al no haber más dudas ni comentarios, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** refiere que se someten a su consideración, las propuestas de subdivisión de los expedientes del 1.1 al 1.16 dejando pendientes el 1.3 por falta de factibilidades de servicios, el 1.8 por falta de factibilidades de servicios, la 1.11 porque se le hará la sugerencia de predio campestre y la 1.12 por la situación de que el predio se presume de origen de Ferrocarriles de México o Ferronales, (preguntan por la 1.13 por la situación de los cables pero sí pasó, solamente que hagan esa verificación por los cables y preguntar si hay un derecho de vía); quien esté por la afirmativa del 1.1 al 1.16 con excepción de la 1.3, 1.8, 1.11, 1.12 y la observación a la 1.13; favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Acto seguido se somete a consideración el punto 2.1 de trámite de fusión, quien esté por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Se somete a votación el **punto 3** respecto a la petición del C. JUAN HERNANDEZ GALLEGOS, para la corrección de una autorización de Subdivisión de predio con la explicación ya proporcionada, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

A continuación se somete a consideración el **punto 4** relativo a la solicitud que hace el C. ARTURO SANDOVAL OLIVARES, respecto a la corrección de una autorización de subdivisión de un predio con la explicación ya presentada, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Acto seguido se somete a la consideración y votación el **punto 5** que corresponde a la solicitud del C. JOSE ANGEL GONZALEZ VEGA, para que se le autorice el cambio de uso de suelo de Habitacional a Comercial y la Licencia de Uso de Suelo para Bodega para almacenamiento de cartón con la explicación ya proporciona, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Se somete a consideración el **punto 6** respecto a la petición que hace el C. AMEHED GERARDO SAUD SANCHEZ, Apoderado legal de MATC Digital, S. de R.L. de C.V., para la licencia de uso de suelo para la instalación de una torre de telecomunicación celular, ubicado [REDACTED] quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

A continuación se somete a consideración el **punto 7** respecto a la petición del C. AMEHED GERARDO SAUD SANCHEZ, Apoderado legal de MATC Digital, S. de R.L. de C.V., para la licencia de uso de suelo para la instalación de una torre de telecomunicación celular, ubicado e identificado como [REDACTED] quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Se somete a consideración el **punto 8** respecto a la petición que hace el C. AMEHED GERARDO SAUD SANCHEZ, Apoderado legal de MATC Digital, S. de R.L. de C.V., para la licencia de uso de suelo para la instalación de una torre de telecomunicación celular, ubicado e identificado como [REDACTED] quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Se somete a votación el **punto 9)** que refiere a la solicitud que hace el C. SEVERO FERNÁNDEZ TRISTAN, Representante Legal de la Persona Moral REFACCIONES NEUMATICAS LA PAZ S.A. DE C.V. para la Licencia de uso de suelo para Industria Pesada, [REDACTED] quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Se somete a consideración el **punto 10)** que corresponde a la solicitud del C. SEVERO FERNANDEZ TRISTAN, Representante Legal de la Persona Moral

REFACCIONES NEUMATICAS LA PAZ S.A. DE C.V. para la Licencia de Uso de Suelo para Industria Pesada, [REDACTED]

quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Se somete a consideración el **punto 11)** igualmente del C. SEVERO FERNANDEZ TRISTAN, Representante Legal de la Persona Moral REFACCIONES NEUMATICAS LA PAZ S.A. DE C.V., para la Licencia de Uso de Suelo para Industria Pesada, [REDACTED]

[REDACTED] quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Punto cuatro del orden del día que refiere a la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN E INCORPORACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, toma la palabra el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** para decir que previamente se les envió el Convenio y también unos lineamientos, estos convenios se vienen firmado con anterioridad, es más que nada una ratificación del Convenio para que tenga vigencia durante este trienio para la operación de esta Red de Bibliotecas públicas y se pueda tener algún beneficio como lo expresa el propio convenio y que en su momento tenga la Presidencia Municipal el acceso en un momento dado a los beneficios que conlleva estar dentro de la Red de bibliotecas públicas Nacional, si alguien tiene alguna observación, interviene la **Regidora Rosa Verónica Rivera Tristán** pregunta ya que ella ha ido a las bibliotecas y no hay cómputo, de las 8 solo en tres hay computadoras e internet, pero en cinco no hay, incluso algunas computadoras son pura carcasa ya no funcionan, entonces qué bueno que se vaya a hacer esto, pero quiere saber quién va a mandar componer las computadoras ustedes o la SEER, porque en el convenio dice en algunas partes que aquí se van a mandar a componer y en otras dice que la SEER, por eso quiero saber quién dará el equipo de cómputo y si será nuevo, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** refiere que es un Convenio Marco para cuando exista un subconvenio por así decirlo, cuando haya computadoras por parte del Estado ver cuánto pone el Municipio para que sea una mezcla de recursos, y quien firme el convenio es quien tendrá el beneficio, como decir Matehuala toma la iniciativa será beneficiado con esos programas, porque muchos son a propuesta de mezcla de recursos, la **Regidora Rosa Verónica Rivera Tristán** pregunta si eso será rápido, es a corto plazo, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** menciona que no hay

fecha, la idea es entrar en esa dinámica, entrar en el Convenio para ser susceptibles y beneficiados cuando se presenten esos Convenios, dando lectura a lo siguiente:

Primero: El municipio refiere que los locales que se ocupan actualmente y de manera permanente para el funcionamiento de las bibliotecas son los siguientes:

- a) Para la Biblioteca Pública Municipal "Guillermo Fonseca Álvarez" el local que cuenta con 378 m², ubicado en José María Morelos No. 703, Zona Centro, C.P. 78700, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- b) Para la Biblioteca Pública Municipal "General Álvaro Obregón" el local que cuenta con 44 m², ubicado en Tomasa Estévez No. 203 (esq. Francisco González Bocanegra), Zona Centro, C.P. 78700, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- c) Para la Biblioteca Pública Municipal "La República" el local que cuenta con 51 m², ubicado en Querétaro No. 406 (esq. San Luis Potosí), Col. La República, C.P. 78740, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- d) Para la Biblioteca Pública Municipal "Lic. Santiago J. Vivanco" el local que cuenta con 117 m², ubicado en Monte Albán No. 401 (esq. Pico de Orizaba), Col. Colinas de la Paz, C.P. 78722, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- e) Para la Biblioteca Pública Municipal "General Lázaro Cárdenas" el local que cuenta con 34 m², ubicado en domicilio conocido sin número, Zona Centro, San José de los Guajes, C.P. 78824, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- f) Para la Biblioteca Pública Municipal "La Lagunita" el local que cuenta con 39 m², ubicado en Juan Álvarez No. 311, Col. Lagunita, C.P. 78770, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- g) Para la Biblioteca Pública Municipal "Profr. Manuel Gómez Morin" el local que cuenta con 113 m², ubicado en Julián Carrillo No. 303 (entre Ocampo y Aldama), Col. Del Bosque, C.P. 78785, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- h) Para la Biblioteca Pública Municipal "Las Mercedes" el local que cuenta con 42 m², ubicado en Bélgica No. 510 (esquina Lerdo de Tejada), Col. Las Mercedes, C.P. 79860, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo para continuar integrados a la Red.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN E INCORPORACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. ING. IVÁN NOE ESTRADA GUZMÁN, EL C. LIC. JESUS CRISTOBAL DE JESUS RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SÍNDICO QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON COPIA DE LA PUBLICACION EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. CABILDO MUNICIPAL 2021 – 2024, QUIEN LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2021 DE LA SESION SOLEMNE QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL PROF. CRISÓGONO SÁNCHEZ LARA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASÍ TAMBIÉN POR EL MTRO. J. HÉCTOR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y BECAS Y COORDINADOR ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO “EI S.E.E.R”, CONTANDO

CON LA PARTICIPACIÓN DE LA PROFRA. ANTONIA ZAVALA RENTERIA, DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTE ESCOLAR DEL S.E.E.R., QUIENES CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE RENUEVA EL COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara "EL MUNICIPIO":

- I.1.-** Que es un organismo público, con personalidad jurídica y con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 114 fracción II inciso B) de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- I.2.-** Que cuentan con las facultades que les confieren los Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 Fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- I.3.-** Que para los efectos de este contrato establece como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Calle Celso N. Ramos número 120, Zona Centro de Matehuala, S.L.P. y que cuenta con RFC. **MMA850101DC4.**

II. Declara "el S.E.E.R":

- II.1.-** Que el Sistema Educativo Estatal Regular, por sus siglas S.E.E.R., es una Dirección General de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y su objeto general es el proporcionar y supervisar el Servicio Educativo en los términos del artículo 3º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado y del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día 20 de julio del 2002.
- II.2.-** Que dentro de las atribuciones con que cuenta la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, previstas por el Artículo 3º Fracción VI, 5 y Fracciones I, VIII y IX del Artículo 23 del mismo reglamento, se encuentra la de Promover la Cultura como parte de las actividades que lleva a cabo la Coordinación Estatal de Bibliotecas señaladas, en el Artículo 2, fracción VIII, de la Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento que además estipula la posibilidad de celebrar acuerdos de colaboración con Gobiernos Municipales atentos a lo previsto por la Fracción II del Artículo 13 de la mencionada Ley de Bibliotecas del Estado, en los artículos 9, 16 y 18 de la Ley General de Bibliotecas, artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, artículo 4 fracciones III y V de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- II.3.-** Que actualmente la titularidad del Departamento de Bibliotecas y Becas del Sistema Educativo Estatal Regular y Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas se encuentra a cargo del Maestro J. Héctor Martínez Gutiérrez, quien cuenta con el carácter de Jefe del Departamento y tiene entre las facultades previstas por el Artículo 16, fracción V de la Ley General de Bibliotecas enlace con la Red Nacional, por el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas del Estado, integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, efectuar su coordinación a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, con las demás dependencias y entidades del Estado que cuenten con bibliotecas públicas, y con los

ayuntamientos, mediante los convenios respectivos, establecer los mecanismos participativos para programar la expansión de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, dotar a las nuevas bibliotecas públicas de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas, así como obras de consulta y publicaciones periódicas, a efecto de que respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de la localidad, y realizar las demás funciones que sean análogas a las anteriores, y que le permitan alcanzar sus propósitos.

- II.4.- Que cuenta con domicilio oficial en la Avenida Coronel Romero 660, Colonia Jardines del Estadio CP 78280 de esta ciudad capital.

III. Declaran "Las partes":

- III.1.- Que se reconocen a través de sus representantes legales la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio.
- III.2.- Que es de interés común entre las autoridades federales, estatales, municipales, educativas y público en general, contribuir a la educación permanente, facilitar el acceso a la información para generar conocimiento y ampliar la cultura.
- III.3.- Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera: El presente convenio tiene por objeto, promover el acuerdo de incorporación a la Red Nacional y Estatal de Bibliotecas Públicas de las siguientes:

- B. P. M. "Guillermo Fonseca Álvarez", con número de colección en la Red de 199,
- B. P. M. "General Álvaro Obregón", con número de colección en la Red de 4539,
- B. P. M. "La República", con número de colección en la Red de 4969,
- B. P. M. "Lic. Santiago J. Vivanco", con número de colección en la Red de 4970,
- B. P. M. "General Lázaro Cárdenas", con número de colección en la Red de 4979,
- B. P. M. "La Lagunita", con número de colección en la Red de 7599,
- B. P. M. "Profr. Manuel Gómez Morin", con número de colección en la Red de 8129,
- B. P. M. "Las Mercedes", con número de colección en la Red de 8130,

Propuesta avalada por "EL MUNICIPIO", en virtud del **Acta No. _____** celebrada el **_____ de _____ del 2022 dos mil veintidós**, que consta de 4 fojas útiles, que destaca con ello las obligaciones de corresponsabilidad para el adecuado funcionamiento de las mismas, así como su permanencia en los locales asignados sin que varíe la ubicación, la contratación de los recursos humanos para el mantenimiento y función administrativa y logística de los servicios que en la misma se otorgan, el suministro de los servicios necesarios para la función debida de atención al público y de operación bibliotecaria, mobiliario, material bibliográfico y hemerográfico destinado a fomentar la lectura y cultura en general, contribuyendo a la educación permanente y facilitando el acceso a la información en beneficio de la población potosina.

Para el cumplimiento del objeto, "EL S.E.E.R" proporcionará a "EL MUNICIPIO", el listado del mobiliario, material bibliográfico y el hemerográfico, incluyendo el proporcionado por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal, que quedará en calidad de préstamo y resguardo, generándose los recibos de entrega correspondientes los cuales serán agregados al presente Convenio, en la inteligencia de que estos se actualizarán en forma periódica conforme reciban nuevos insumos de los aquí señalados.

Previa autorización del programa de actividades correspondiente, "EL S.E.E.R" gestionara y proporcionará al personal de las Bibliotecas Públicas Municipales señaladas en el presente convenio, los cursos y talleres de capacitación y actualización en técnicas y estrategias básicas para el Funcionamiento, Mercadotecnia y Fomento a la Lectura, que facilitarán la labor que se realiza en la administración de la Biblioteca, con apego a lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas, encontrándose a cargo de "EL MUNICIPIO" otorgar las facilidades al personal de la misma para que asista y cuente con los materiales e insumos necesarios para su participación.

Tratándose de bibliotecas municipales, ya establecidas o que se establezcan EI S.E.E.R celebrará convenios con los Ayuntamientos de los 58 Municipios con la finalidad de establecer acciones conjuntas para el establecimiento, operación, consolidación y su incorporación a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, que forma parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Segunda: Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio "EL MUNICIPIO" refiere que los locales que se ocupan actualmente y de manera permanente para el funcionamiento de las bibliotecas son los siguientes:

- i) Para la Biblioteca Pública Municipal "Guillermo Fonseca Álvarez" el local que cuenta con 378 m², ubicado en José María Morelos No. 703, Zona Centro, C.P. 78700, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- j) Para la Biblioteca Pública Municipal "General Álvaro Obregón" el local que cuenta con 44 m², ubicado en Tomasa Estévez No. 203 (esq. Calle Francisco González Bocanegra), Zona Centro, C.P. 78700, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- k) Para la Biblioteca Pública Municipal "La República" el local que cuenta con 51 m², ubicado en Querétaro No. 406 (esq. Calle San Luis Potosí), Col. La República, C.P. 78740, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- l) Para la Biblioteca Pública Municipal "Lic. Santiago J. Vivanco" el local que cuenta con 117 m², ubicado en Monte Albán No. 401 (esq. Calle Pico de Orizaba), Col. Colinas de la Paz, C.P. 78722, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- m) Para la Biblioteca Pública Municipal "General Lázaro Cárdenas" el local que cuenta con 34 m², ubicado en domicilio conocido sin número, Zona Centro, San José de los Guajes, C.P. 78824, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- n) Para la Biblioteca Pública Municipal "La Lagunita" el local que cuenta con 39 m², ubicado en Juan Álvarez No. 311, Col. Lagunita, C.P. 78770, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- o) Para la Biblioteca Pública Municipal "Profr. Manuel Gómez Morin" el local que cuenta con 113 m², ubicado en Julián Carrillo No. 303 (entre calle Ocampo y calle Aldama), Col. Del Bosque, C.P. 78785, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- p) Para la Biblioteca Pública Municipal "Las Mercedes" el local que cuenta con 42 m², ubicado en Bélgica No. 510 (esquina calle Lerdo de Tejada), Col. Las Mercedes, C.P. 79860, Matehuala, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

"EL MUNICIPIO" se compromete además a que los inmuebles descritos en la presente cláusula se encuentran destinados para el uso específico y exclusivo de las mencionadas Bibliotecas Públicas, por lo cual, y para el caso de que por causas de fuerza mayor se vea en la necesidad de

cambiar el domicilio, habrá de comunicarlo a la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal y a "EL S.E.E.R", instancias que intervinieron en su creación, con tres meses de anticipación.

Tercera: "EL MUNICIPIO" se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Cuarta: "EL MUNICIPIO" se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Quinta: "EL MUNICIPIO", se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Sexta: "EL MUNICIPIO", se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Séptima: "EL MUNICIPIO", se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Octava: "EL MUNICIPIO", se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Novena: "EL MUNICIPIO" deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Décima: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décima primera: "EL MUNICIPIO", se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, como recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décima segunda: "EL MUNICIPIO", se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décima tercera: "EL MUNICIPIO", asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto sea conveniente, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décima cuarta: "EL MUNICIPIO", asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décima quinta: "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en óptimas condiciones las instalaciones, servicios, mobiliario, equipos y el material bibliográfico proveído por el "El S.E.E.R", mismo que reconocen "Las partes" es material Propiedad Federal y corresponde a la Institución Pública denominada Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal.

Décima sexta: "EL MUNICIPIO" sabe y acepta que, ante el incumplimiento de los compromisos señalados en las cláusulas primera a decima quinta, la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décima séptima: "EL MUNICIPIO" sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse el presente Convenio de Colaboración para continuar integrados a la Red.

Décima octava: "El S.E.E.R", se compromete a gestionar y proporcionar a los bibliotecarios cursos de actualización que les permitan contar con los conocimientos y habilidades necesarias para la administración, mercadotecnia y fomento a la lectura en la biblioteca pública, con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas.

Décima novena: "El S.E.E.R", asume la responsabilidad de coordinar, promover y actualizar el Plan Anual de Fomento a la Lectura con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura que contenga las actividades de tronco común que debe realizar todo bibliotecario.

Vigésima: "El S.E.E.R", se compromete a coordinar y gestionar los recursos de actualización bibliográfica y hemerográfica para las bibliotecas públicas, con el fin de dotar de insumos y recursos para el acceso a la información y el Fomento a la Lectura, con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.

Vigésima primera: "El S.E.E.R", se compromete a brindar cuando sea requerida los servicios de orientación, asesoría técnica, apoyo y promoción requeridos para la administración de las bibliotecas públicas con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.

Vigésima segunda: "El S.E.E.R", se compromete a proporcionar los servicios de revisión, reparación y formateo de equipos de cómputo, y en la medida de sus posibilidades la asignación en resguardo de periféricos de entrada y salida, monitores o hardware que permita el correcto funcionamiento de los mismos.

Vigésima tercera: "El S.E.E.R", se compromete a vincular entre sí a las bibliotecas integrantes de la Red Estatal, con la comunidad bibliotecaria local y nacional e impulsar investigaciones que

promuevan el uso de los servicios bibliotecarios y el gusto por la lectura con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.

Vigésima cuarta: "Las partes" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ello, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo **"Las partes"** acuerdan que si en la realización de las visitas o en las actividades que señalen, **"EL MUNICIPIO"** intervienen terceros, se deberá establecer en los convenios o contratos que al efecto se suscriban, que el personal bajo la dirección y dependencia de dichas personas, no establecerá relación de carácter laboral con ninguna de **"Las partes"**.

Vigésima quinta: "Las partes" se comprometen a mantener una permanente comunicación que les permita expresar cualquier inquietud, recomendación o aclaración sobre el cumplimiento y alcances de este instrumento.

Vigésima sexta: "Las partes" convienen que el presente convenio es firmado de buena fe por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación será atendida de común acuerdo comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo para resolverlo.

Vigésima séptima: "Las partes" acuerdan que la vigencia inicia a partir de la fecha de firma del presente instrumento y su duración será de manera indefinida, el cual podrá ser modificado y/o adicionado por acuerdo de ambas partes mediante firmas del Adendum correspondiente.

Vigésima octava: "Las partes", acuerdan que en el caso de que alguna de ellas desee dar por concluido el presente Convenio, deberá dar aviso a los demás de dicha determinación, con cuando menos 30 días naturales de anticipación.

Leído el presente Convenio y enteradas **"Las partes"** del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Matehuala, San Luis Potosí, a los 18 dieciocho días del mes de Abril del año 2022 dos mil veintidós.

Firman y sellan los involucrados:

Por **"EL MUNICIPIO"**

Por **"EL S.E.E.R"**

ING. IVÁN NOÉ ESTRADA GUZMÁN.

Presidente Municipal del Municipio de Matehuala, S.L.P.

Prof. Crisógono Sánchez Lara

Director General del S.E.E.R.

LIC. JESUS CRISTOBAL DE JESUS RAMIREZ.

Síndico Municipal del Municipio de Matehuala, S.L.P.

Mtro. J. Héctor Martínez Gutiérrez

Jefe del Depto. de Bibliotecas y Becas y Coordinador Estatal de Bibliotecas Públicas.

LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ.

Secretario General del Municipio de Matehuala, S.L.P.

Profra. Antonia Zavala Rentería

Directora de Cultura y Deporte Escolar del S.E.E.R.

El Lic. Raúl Ortega Rodríguez solicita que quien esté por la afirmativa de la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN E INCORPORACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, lo manifieste levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Punto cinco del orden del día relativo a los asuntos generales, como primer punto toma la palabra la Regidora Sagrario Rojas Mendoza para dar a conocer dos puntos muy importantes, el primero es que en relación a que no hay como tal un Departamento de salud, si no es un informe es un pequeño detalle de lo que se está realizando, ahorita le entregaré al Secretario como quedará integrado el Comité Participativo de Salud Escolar, dando lectura:

"El programa de acción específico escuela y salud es una estrategia intersectorial cuyo ámbito de operación es la escuela, un espacio donde los procesos educativos interrelacionan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personal docente, directivos, madres y padres de familia, tiene como objetivo contribuir a mejorar la salud de los escolares para favorecer el éxito de niños y niñas en la educación mediante acciones de promoción de comunidades educativas saludables, prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas de salud; y algo importante, se presenta todo el Plan de trabajo que se va a realizar dentro de las Escuelas, importante mencionar ciertos puntos que ya se presentó en la Biblioteca con el Prof. Olimpo, pero dar a conocer que dentro del Plan de Trabajo se van a crear infografías sobre los buenos hábitos alimenticios, pláticas con estudiantes de la carrera de nutrición de la Universidad de Matehuala, que ya aprobó el Rector de dicha Universidad, se realizarán charlas con el personal de salud de diversas dependencias sobre los beneficios de comer de manera saludable, dirigido tanto a alumnos como a padres de familia, obviamente fomentar actividades recreativas al aire libre así como impulsar el deporte, cursos sobre la familiarización del nuevo etiquetado octagonal que emitió la Secretaría de Salud a partir del año 2021, donde el consumidor debe de conocer a detalle qué contiene cada producto, además de publicar el plato del buen comer y continuar con las medidas preventivas en relación al COVID-19, habrá campañas de salud dental donde se realizarán las técnicas de cepillado, aplicaciones de flúor, etc., y un punto importante es el programa de la tiendita saludable, donde habrá despachadores de fruta, agua de fruta en lugar de refrescos gaseosos, jugos naturales, lonches si es prudente y es lo mejor que se llenen con verduras, aguas naturales y productos con fibra entre otros, y dentro del Comité los Integrantes son su Servidora Dra. Sagrario Rojas Mendoza, Lucía Martínez Rodríguez, Lic. Manuel Alejandro Medellín, la Maestra Eunice Gloria Herrera y la Dra. Rosa Verónica Rivera Tristán";

Ambas vamos trabajar en este Plan de salud escolar y me gustaría quede asentado dentro del Acta, ya que como no hay un Departamento de Salud aquí,

nada más que se quede plasmado que se sigue trabajando; y el segundo punto pero no menos importante es un Oficio que se le dejará al Presidente con copia a quienes corresponden, de diferentes solicitudes que me hay llegado de parte de los Ejidatarios de la Comunidad de Santa Brígida, yo lo resumí al final del día para ver qué solución se le puede dar, ya el Presidente me ha apoyado en una o dos ocasiones en enviar el líquido, sobre todo por las cuestiones salubres, anteriormente les preguntaba cómo le habían hecho estos días, ellos esperan que llueva y del tanque van y sacan botecitos de agua y de ahí se proveen, ellos buscan la manera de cómo tener este líquido, al día de hoy creo que es un tema que no se debe de estar ni siquiera hablando porque es un líquido vital y por cuestiones salubres, las condiciones que les han puesto administraciones tras administraciones siempre fue que a cambio de que dejaran de poner el relleno sanitario se les iba a dar el líquido vital, cosa que sucedió como poner la tubería pero nunca se concluyó, fue una inversión como muchas otras que se han realizado son en vano, desconozco en qué condiciones estén, que al final mientras se toman medidas sobre este asunto que yo entiendo no es la única comunidad en estas condiciones pero a mí es la que me ha estado solicitando constantemente, en el mientras que se soluciona dicho problema le hago llegar esta solicitud al Ingeniero como al Prof. Emmanuel Páez y al Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza, de SAPSAM, para que dé una solución un poco más oportuna, más inmediata, porque se requiere, solicitan dos pipas de agua por semana o mínimo una, dándole lectura a la solicitud; Al finalizar, refiere que el Prof. Páez si ha dado pequeñas soluciones que es lo que se puede ahorita pero que ojalá se pudiera más, si mandan abastecimiento al mes a la Primaria y al Kinder, los ejidatarios no van y sacan agua de ahí, toma la palabra el **Presidente Municipal** y manifiesta que para cerrar el tema, le pide que se organice con los ejidatarios, yo me comprometo aquí pero que usted se organice con ellos, voy con SAPSAM personalmente a una reunión, si hay la factibilidad de donde sacar el agua nos aventamos la bomba, no es la única comunidad, ahorita vamos a solucionar cuatro problemas de diferentes comunidades que no tienen agua pero quiero que usted personalmente vaya y cheque con las autoridades y nos sentamos en una reunión y ahí mismo nos comprometemos, si existen las condiciones, si hay un pozo, si hay la calidad de agua nos la aventamos antes de que termine el año, Usted es de los regidores que trabajan así que le pido vaya y que se organice y ahí mismo hacemos el compromiso y firmamos un minuta con el compromiso, con usted y con la comunidad, la **Regidora Sagrario Rojas Mendoza** agradece mucho la atención, haciendo entrega el documento.

Como asunto general número dos, toma la palabra el **Regidor Juan Ramón Sánchez Velázquez** para decir que hizo entrega de un escrito del porqué mi voto en contra, si considera prudente que lo lea, o así está bien, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez** menciona que nada más lo recibe; el **Regidor Juan Ramón Sánchez Velázquez** menciona que también trae otro al cual le dará lectura:

"Señores integrantes de Cabildo Municipal: Por medio del presente y de manera atenta y respetuosa les saludo con afecto, y me permito externar una solicitud que considero importante para el adecuado desarrollo de nuestras funciones como representantes populares, de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí así como del Reglamento interno de este Ayuntamiento, se establece el carácter público de las sesiones de cabildo y con el fin de garantizar su máxima transparencia se transcribe todo lo mencionado en dichas sesiones a un acta, con el objeto de conservar de manera íntegra dicha transcripción, se hace uso de una grabadora de voz y en esta se almacena todo desde el inicio de la Sesión, situación que no ha venido ocurriendo porque he notado que en ciertos momentos se apaga dicha grabadora y se discuten puntos que no se plasman de manera íntegra en las actas, motivo por el cual solicito que la grabadora de voz permanezca encendida durante toda la sesión y transcriba el acta de manera íntegra lo que aquí mencionamos, todo esto en beneficio de la máxima publicidad de transparencia que las leyes y reglamentos señalan. Sin más por el momento me despido de usted pueda atender mi solicitud."

No habiendo más comentarios se concluyen así los asuntos generales.

6.- Punto seis y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Décimo sexta sesión ordinaria de Cabildo**, el **Ing. Iván Noé Estrada Guzmán, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo 13 horas con 35 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-